



Regiduría de Salud y Ecología, Desarrollo y Asistencia Social y DIF Dirección de Desarrollo Social

La Dirección de Desarrollo Social, tiene como objetivo primordial contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier otra índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de desarrollo social que fomente la generación de capacidades, un entorno e ingreso decoroso, así como la participación y protección social, privilegiando la atención a los sectores sociales más desprotegidos del Municipio de Progreso.

Asumiendo el compromiso de implementar políticas públicas con perspectiva de género, el Ayuntamiento de Progreso 2024-2027, a través de la Dirección de Desarrollo Social, crea el Programa para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer, con el objetivo de atender las necesidades de las Mujeres Jefas de Familia que se encuentran en condición de pobreza, mediante la asignación de apoyos alimentarios.

Los recursos asignados al Programa Municipal para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer están sujetos a Criterios de Selectividad, Equidad, Objetividad, Transparencia, Temporalidad y Máxima Publicidad, debiéndose identificar claramente a la Población Beneficiaria.

Con la finalidad de normar la Planeación, Operación, Seguimiento, Evaluación, Transparencia, Distribución y Entrega de los Apoyos Alimentarios del Programa Municipal para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer, se hace necesaria la emisión de estas Reglas de Operación.

El H. Ayuntamiento de Progreso 2024-2027, a través de la Dirección de Desarrollo Social, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa Municipal para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer, con el fin de garantizar la focalización del Programa y de aportar los recursos necesarios para su Operación, Evaluación y Seguimiento.

En corolario, para efecto del presente instrumento legal, por tratarse de un Programa que funciona a partir de la Entrega de Dotaciones Alimentarias no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos, guardando congruencia con el Principio Pro-persona, así como con el Principio de Progresividad de los Derechos Humanos, particularmente del Derecho Humano a la Salud, y a la Alimentación.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE MUJERES DE GRANDEZA, PROGRAMA MUNICIPAL PARA REDUCIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO 2025.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En términos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 de la Dirección de Desarrollo Social, las presentes **Reglas de Operación de Mujeres de Grandeza, Programa Municipal para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer**, son aplicables en todo el Municipio de Progreso.

Objetivo

Contribuir al ejercicio pleno del Derecho a una Alimentación Nutritiva y de Calidad de las Mujeres Jefas de Familia del Municipio de Progreso, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutritiva, acompañándose de Acciones Complementarias para su Desarrollo Humano.

Objetivos Estratégicos

1. Reducir la vulnerabilidad en las variaciones de ingreso de los Mujeres Jefas de Familia en situación de pobreza;
2. Aumentar la calidad de vida de los dependientes económicos de los Hogares con Jefaturas Femeninas;
3. Aumentar la autosuficiencia económica de las Mujeres Jefas de Familia en condiciones de pobreza;
4. Impulsar el inicio y consolidación de actividades económicas de autoempleo de las Mujeres Jefas de Familia a través de los Talleres de Desarrollo Humano de los Centros de Desarrollo Comunitario;
5. Generar capacidades y conocimientos para mejorar habilidades emprendedoras y productivas;
6. Propiciar, mediante encuentros o capacitaciones, la creación de redes de apoyo entre las mujeres, que les permitan un mayor acceso a intercambios sociales de ayudas;
7. Provocar condiciones de cooperación y de asociación para la implementación de proyectos de desarrollo productivo y mejora de la comunidad;
8. Contribuir a fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza;
9. Ayudar a las madres trabajadoras a mantener sus empleos, acercando asesorías y consultas de ayuda para fomentar estilos de vida saludables y formular sus planes de vida.



LINEAMIENTOS GENERALES

Cobertura

Mujeres de Grandeza, Programa Municipal para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer, tendrá una cobertura de atención para 300 Mujeres Jefas de Familia del Municipio de Progreso.

Población Objetivo

La población objetivo son las Mujeres Jefas de Familia que radican dentro del territorio del Municipio de Progreso; que se identifican por ser Madres Solteras que asumen la responsabilidad de manutención y cuidado de sus hijas e hijos, y se encuentran en situación de pobreza.

Vigencia del Programa

La Dirección de Desarrollo Social, ejecutará el Programa con vigencia durante el Ejercicio Presupuestal 2025.

Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para ser Beneficiarias quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Madre Soltera;
2. Radicar en el Municipio de Progreso
3. Tener de 18 a 59 años de edad, al día de la solicitud;
4. Que vivan en condiciones de pobreza;
5. Tener dependientes económicos menores de edad y/o en edad escolar de hasta 17 años;



REQUISITOS

Las Mujeres Jefas de Familia interesadas en ser Beneficiarias del Programa deberán presentar:

De la Solicitante

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal de Progreso (Original);
- b) Credencial de Elector con Fotografía Vigente y Actualizada del INE con domicilio del Municipio de Progreso (Original, para cotejo, y Copia Simple);
- c) CURP actualizada (Copia Simple);
- d) Comprobante de Domicilio Reciente, no mayor a tres meses de antigüedad, pudiendo ser: Recibo de Servicio de Luz de la CFE o Agua Potable del SMAPAP, o Recibo de Pago del Predial (Copia Simple).

De sus Dependientes Económicos

En caso de que sean Menores de Edad:

- a) Acta de Nacimiento (Original para Cotejo, y Copia Simple);
- b) CURP Actualizada (Original);
- c) Constancia de Estudios Expedida por Institución de Educación Pública (Original)

En caso de que sean Mayores de Edad:

- a) Credencial de Elector con Fotografía Vigente del INE (Original, para cotejo, y Copia Simple)
- b) CURP Actualizada (Original); y
- c) Constancia de Estudios Expedida por Institución de Educación Pública (Original)

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Las Mujeres Jefas de Familia que se incorporen al Programa recibirán los siguientes beneficios:

1. Una Despensa Tipo Familiar de manea mensual durante un año.
2. Esquema de Capacitación Integral para la Prevención de Factores de Riesgo y Desarrollo Humano como parte de la Corresponsabilidad que adquieren como Beneficiarias del Programa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Para la Dirección de la Desarrollo Social

- a) Ser el órgano rector, encargado de emitir los lineamientos, coordinar, validar y autorizar cada uno de los procedimientos previstos en estas Reglas de Operación, tales como: Requisitos, Criterios de Elegibilidad, Integración de Padrón de Beneficiarias, Sedes de Capacitación, Criterios de Supervisión y demás necesidades que el Programa requiera para su correcta operación;
- b) Garantizar el enfoque de asistencia social y el principio de gratuidad del Programa;
- c) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- d) Dar seguimiento y proponer mejoras a la operación del Programa;
- e) Supervisar y verificar que el apoyo sea recibido conforme a los Criterios de Elegibilidad en las presentes Reglas;
- f) Promover que la Selección de Beneficiarias del Programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros Programas de Asistencia Social del mismo tipo.

Para las Solicitantes y Beneficiarias.

- a) Recibir y brindar un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- b) Acceder a la información del Programa: Reglas de Operación, Recursos y Cobertura;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- d) Presentar Denuncias y Quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación por parte de la Dependencia Municipal y Funcionarios responsables;
- e) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por la Dirección de Desarrollo Social, apegándose en todo momento a la verdad y en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- f) Proporcionar original y/o copia simple de la documentación que se indique en la Convocatoria para su verificación según lo requiera el Programa;
- g) Mantener actualizados los datos personales y si existiera algún cambio después de haber entregado la información notificando a la Dirección de Desarrollo Social; y
- h) Participar en las actividades programadas por la Dirección de Desarrollo Social para la incorporación al Programa y las que sean programadas para el seguimiento, después de recibir el apoyo en especie;
- i) Permitir la toma de evidencia fotográfica que garantice el seguimiento al proceso operativo del Programa.



ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Disposiciones Generales.

La Solicitud de Incorporación al Programa deberá hacerse por escrito y de manera personal, teniendo únicamente como sede la Oficina de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en la Calle 33 por 22 de la Colonia Benito Juárez de Progreso, Yucatán.

El Horario de Atención será de 9:00 am a 3:00 pm

En caso de tener alguna duda podrán comunicarse al Teléfono: 969 103 49 88 en el horario mencionado anteriormente.

PROCESO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

Emisión de Convocatoria y Reglas de Operación

1. La Dirección de Desarrollo Social emite y difunde ampliamente el Programa a través de los medios que considere pertinentes; dando a conocer a la población objetivo la Convocatoria y las Reglas de Operación.
2. La Dirección de Desarrollo Social brindará atención y asesoría a la persona solicitante respecto a los Criterios y Requisitos de Selección de Beneficiarias;

Entrega de Fichas de Registro

1. La Dirección de Desarrollo Social con el objeto de brindar una Atención Personalizada, Eficiente, Responsable, Empática, Ágil y Resolutiva, entregará Fichas de Atención para el Proceso de Registro de Solicitudes de Incorporación al Programa.

Registro de Solicitud de Incorporación y Estudio Situacional Social

1. La Dirección de Desarrollo Social calendarizará el número de Fichas de Atención para el Proceso de Registro de Solicitudes de Incorporación al Programa, estableciendo Módulos de Registro para la Recepción de la Documentación de Elegibilidad de las solicitantes, así como para la aplicación del Estudio Situacional Social.
2. Una vez que la persona solicitante presente toda la documentación requerida, la Dirección de Desarrollo Social llevará a cabo el Estudio Situacional Social correspondiente;
3. Concluido este proceso la Dirección de Desarrollo Social, emitirá la Constancia con el Número de Folio de Solicitud de Incorporación.

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN

1. Tras analizar los datos y documentación proporcionados por la persona solicitante, la Dirección de Desarrollo Social integra una Lista de Prelación de aquellas que cumplen con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad del Programa;
2. La Dirección de Desarrollo Social notificará a las personas solicitantes que No Cumplieron con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad del Programa, utilizando los medios pertinentes;

Integración de Padrón de Beneficiarias

1. La Dirección de Desarrollo Social, iniciará el Registro para aquellas personas que, habiendo cumplido con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, previstos por el Programa, las cuales serán integradas al Padrón de Beneficiarias que podrán recibir apoyo;

Notificación de Aprobación de Incorporación

1. La Dirección de Desarrollo Social Notificará por Escrito a las personas que hayan Cumplido con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad que fueron incorporadas al Padrón de Beneficiarias del Programa.

ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS

1. La Dirección de Desarrollo Social organizará el Evento de Entrega de Apoyos Alimentarios.
2. La Dirección de Desarrollo Social elaborará el Informe de Avance de Metas y Alcances del Programa a la Regiduría de Desarrollo Social, así como a las instancias correspondientes.

LISTA DE PRELACIÓN Y ESPERA

Las personas que hayan cumplido con los Requisitos y los Criterios de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, serán integradas a una Lista de Prelación de Personas Susceptibles para ser Incorporadas al Programa;

1. La lista de prelación se integrará de la siguiente manera:
 - a) Primero:** Solicitantes que presenten condiciones de salud o físicas que agraven su situación de vulnerabilidad social;
 - b) Segundo:** Solicitantes que, entre sus dependientes económicos haya casos que presenten condiciones de salud o físicas que agraven la situación de vulnerabilidad social de la familia;
 - c) Tercero:** Solicitantes que no se encuentren en ninguno de los dos supuestos anteriores;

- d) Cuarto:** Solicitantes que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores.
2. De encontrarse en igual condición más de dos personas, o no se presente ningún caso previsto en los incisos a) y b), la Lista de Prelación se integrará de acuerdo con el orden en que fueron recibidas las solicitudes; y
 3. Con respecto a las personas que hayan cumplido los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación y se encuentren en la Lista de Prelación, pero que debido a limitaciones presupuestales por parte de la Dirección de Desarrollo Social, no hayan alcanzado a ser Beneficiarias del Programa, serán integradas a la Lista de Espera para ser incorporadas en el siguiente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando cumplan con los Criterios de Elegibilidad del Programa y actualicen la Documentación Requerida.

MECANISMO DE ENTREGA DE LOS APOYOS

1. La Dirección de Desarrollo Social realizará la entrega del apoyo alimenticio de Manera Directa a las Beneficiarias, en la fecha y hora previamente establecidas, y que serán notificadas con anticipación, así como también se aplicará el Criterio de Máxima Difusión y Publicidad a fin de brindar certeza a dicho proceso.
2. La notificación sobre la entrega será comunicada previamente a cada una de las Beneficiarias por parte del Personal Operativo Responsable de la Dirección de Desarrollo Social.
3. Los apoyos alimentarios se entregarán única y exclusivamente a cada una de las Beneficiarias, sin ningún tipo de intermediario.

ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

1. La Dirección de Desarrollo Social, gestionará el apoyo de cursos y talleres preventivos y formativos concurrentes ante instituciones



públicas y/o privadas para la capacitación de las Mujeres Jefas de Familia que ya forman parte del Programa como Beneficiarias;

2. La Dirección de Desarrollo Social será la única facultada para convocar a las Beneficiarias y coordinar el Esquema de Capacitación;
3. Las Beneficiarias se capacitarán como parte de su Corresponsabilidad con el Programa para asegurar su Proceso de Desarrollo Humano y Empoderamiento Continuo;
4. La Dirección de Desarrollo Social, registrará en la Cartilla de Corresponsabilidades cada una de las capacitaciones a las que las Beneficiarias asistan y participen.

TRANSPARENCIA

En la Operación del Programa, se atenderán las disposiciones aplicables en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y la normatividad que de éstas deriva.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de Quejas y Denuncias para Reportar Hechos, Conductas, Situaciones o Comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Leyes aplicables, mismas que podrán realizarse por escrito o presencial, a través de los siguientes medios:

- a) **Regiduría de Desarrollo Social**
Calle 80 entre 31 y 33, Palacio Municipal, Planta Alta, Colonia Centro, Progreso, Yucatán.

b) Dirección de Desarrollo Social
Calle 33 por 22, Colonia Benito Juárez, Progreso, Yucatán.
Teléfono: 969 103 49 88

CASOS ESPECIALES.

Dentro de los casos especiales se incluirán a Mujeres Solteras con alguna enfermedad crónico-degenerativa, que enfrenten situaciones de maltrato o violencia de cualquier tipo, siempre y cuando sea comprobable por cualquier institución pública y que, aunque no tuvieran hijos menores de edad, sean mujeres solteras que dependen únicamente del ingreso propio para mantenerse y/o mantener a algún dependiente económico.

Casos Extraordinarios

Los casos que se deriven de lo no previsto en estas Reglas de Operación serán desahogados por la Dirección de Desarrollo Social previo Análisis Situacional y teniendo como base los Criterios de Elegibilidad.

EVALUACIÓN INTERNA

Indicadores de Resultados

Las intervenciones de política pública de Mujeres de Grandeza, Programa Municipal para Reducir la Inseguridad Alimentaria de la Mujer, están dirigidas para atender una población objetivo precisa, a la cual se desea inducir un cambio en algún aspecto en particular, por lo tanto, es importante contar con indicadores que den cuenta del resultado que tiene el Programa entre las familias y el segmento de población atendidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y serán aplicables en todo el Municipio de Progreso.



El Programa será operado con base a su techo presupuestal asignado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación, serán resultas por la Dirección de Desarrollo Social.

Dado en la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán a los Treinta y Uno del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinticinco en el Palacio Municipal Sede de H. Ayuntamiento Constitucional de Progreso 2024-2027.

LICDA. MARYTERE BATES HEVIA.
Regidora de Salud y Ecología, Desarrollo
y Asistencia Social y DIF.

LDG. MARIO ALBERTO BELTRÁN GARCÍA
Director de Desarrollo Social.